

RESOLUCIÓN No. 05.A.DIC.119

Dr. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 1 de junio de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.200 de 9 de junio de 2005 y memorando No. SC.ICA.DJ.05. 375 de 13 de junio de 2005, respectivamente, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

RESUELVE:

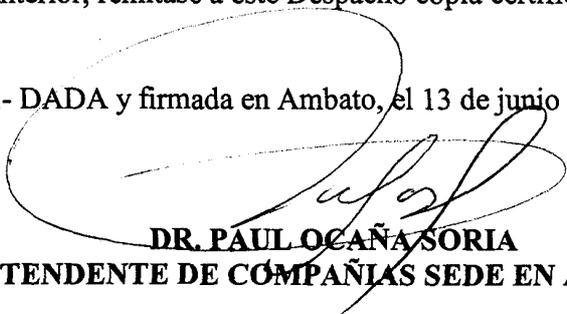
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo y Quinto de los cantones Ambato y Riobamba, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 13 de junio de 2005.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Divulgación # 349, junto
con el Decreto de Capital; se tomó nota
ANOTADO BAJO EL NUMERO 4102 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 17 de junio del 2005



1118
García
EL REGISTRADOR

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AU_ MENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ámbato a diecisiete de junio del año dos mil cinco.-

RAZON.- En esta fecha se tomó nota al margen de la matriz la RESOLUCION Nº 05.A.DIC-119 expedida por el Dr. Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías Sede en Ámbato, en la que RESUELVE en el artículo primero APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., en los términos constantes en la referida escritura; a lo cual me remito en caso de ser necesario el Notario que doy fe.- Riobamba, a 17 de Junio del 2005.

Fernando Salazar Almeida

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA.
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA.

